

El peritaje psicológico de las víctimas de persuasión coercitiva en grupos totalitarios (*)

The psychological expertise of the victims of coercive persuasion in totalitarian groups

Francisco Javier Moreno Oliver¹

Sumario: Introducción. Aspectos jurídico-forenses. Secuelas psicológicas de las víctimas. Diagnóstico psicológico forense. Conclusiones. Bibliografía.

Resumen: La persuasión coercitiva en grupos totalitarios genera daño psicológico a sus adeptos. Cuando el citado perjuicio es denunciado ante la autoridad judicial, suele ser necesario un peritaje psicológico forense de la víctima para poder aportar al juez la correlación existente entre las actuaciones del grupo totalitario y las secuelas psicológicas que dicho proceder ha provocado en la persona denunciante. Para ello, es necesario conocer los procedimientos periciales e instrumentos diagnósticos especializados para esta tarea.

Palabras clave: Peritaje forense, instrumentos diagnósticos, grupos totalitarios, persuasión coercitiva.

Abstract: *Coercive persuasion in totalitarian groups generates psychological damage to its followers. When the aforementioned damage is denounced before the judicial authority, a forensic psychological expert opinion of the victim is usually necessary to be able to contribute to the judge the*

(*) Recibido: 23/05/2022 | Aceptado: 01/06/2022 | Publicación en línea: 02/06/2022.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

Cómo citar: Moreno O., F.J. (02 de junio de 2022). El peritaje psicológico de las víctimas de persuasión coercitiva en grupos totalitarios. En *Derecho y Cambio Social*. https://www.derechocambiosocial.com/anexos/MISCELANEA/2022/El_peritaje_psicologico.pdf

¹ Doctor en Psicología. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9306-2125>

Email: frco.javier.moreno@icloud.com

www.franciscojaviermoreno.com

existing correlation between the actions of the totalitarian group and the psychological sequelae that said proceeding has caused in the complainant. For this, it is necessary to know the expert procedures and specialized diagnostic instruments for this task.

Keywords: *Forensic expertise, diagnostic instruments, totalitarian groups, coercive persuasion.*

INTRODUCCIÓN.

El ser humano tiene un conjunto de necesidades que en ocasiones intenta cubrir en el seno de ciertos grupos. En este sentido, Fiske (2010) indica cinco motivos sociales para que las personas se integren en grupos: la comprensión, el control, la potenciación personal, la confianza y la pertenencia, siendo este último, habitualmente, el principal motivo.

Hay que destacar que dentro del ámbito asociativo existen diversos grupos debidamente legalizados, que ofrecen cultos diversos, reflexiones filosóficas, doctrinas esotéricas, terapias alternativas, entre otras, como recursos de autoayuda o de crecimiento personal. Estas organizaciones brindan propuestas seductoras orientadas a la captación de sus futuros adeptos.

Algunos de estos grupos, por sus formas de actuar, son popularmente conocidos como “sectas”, aunque el citado término no sea preciso ni correcto. Alonso, F. (2010)

La tipología de grupo al que nos referimos, por sus consecuencias negativas en la salud mental de sus adeptos, utilizan metodologías de funcionamiento centradas en la persuasión coercitiva y adoctrinamiento. Se trata de un tipo de persuasión sutil y pernicioso que genera una distorsión cognitiva identitaria. Los seguidores llegan a considerar al grupo y a sus miembros como sus únicos vínculos con el mundo exterior.

Son grupos de estructura piramidal con un líder al que sus miembros rinden obediencia. El líder es la persona con más autoridad. Todas las decisiones de cierta trascendencia son tomadas por el líder y sus seguidores más cercanos.

Cualquier actividad fuera del grupo queda condicionada a la aquiescencia del líder y a la ideología de la organización. Rodríguez, A. (2004).

Los miembros que constituyen el grupo deben trabajar para la propia organización, y realizar aportaciones económicas establecidas, con el fin de sostener la financiación de la organización. En algunos casos incluso donando todos sus bienes.

Es habitual que los adeptos, una vez instalados definitivamente a vivir en estas organizaciones, reciban una alimentación reducida, les limiten las horas de sueño y

en ocasiones les administren determinadas drogas, con la finalidad de que les queden mermadas las capacidades físicas y psicológicas.

Los individuos captados al principio reciban tanto por el líder como por el resto de adeptos numerosas manifestaciones afectivas, haciéndole sentir exclusivo y querido, posteriormente, empiezan a ser intimidados y amenazados, ante cualquier pensamiento crítico hasta conseguir al respecto un intenso sentimiento de culpa. Cuevas, J.M., (2016).

Si bien, bajo engaño, la entrada a estos grupos totalitarios es fácil, el abandono se hace difícil debido al deterioro emocional y físico. En algunos casos hay miembros que son expulsados por el grupo debido a su falta sistemática de sometimiento y en otros casos se dan abandonos al no soportar la presión grupal o por la intervención de las familias.

En algunos casos, al abandonar d estos grupos totalitarios, los exadeptos suelen incoar denuncias contra estas organizaciones por los daños sufridos, entre otros de tipo psicológico, haciéndose necesario el peritaje psicológico forense.

ASPECTOS JURIDICO-FORENSES.

Existen diferentes preceptos penales que el perito psicólogo forense debe tener presente al diagnosticar a víctimas que han sido sometidas a prácticas de persuasión coercitiva en grupos totalitarios, al respecto cabe citar: Goti,J. (2001).

El artículo 22 de la Constitución reconoce el derecho de asociación, aunque ya dispone en su apartado segundo que las asociaciones que busquen fines o empleen medios tipificados como delito son ilegales.

En este sentido, hay que tener presente lo estipulado en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, que garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, como hemos citado anteriormente reconocida en la Constitución.

Así mismo, el actual Código Penal (1995) recoge en su artículo 515, que son asociaciones ilícitas las que tengan por objeto cometer delitos o, una vez constituidas, promuevan su comisión, así como las asociaciones que, pese a tener por objeto un fin lícito empleen medios violentos o de alteración o control de la personalidad para su consecución.

Añadir a todo ello, lo establecido en el artículo 147 del citado Código, que dispone como delito el causar por cualquier medio o procedimiento a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental.

En el artículo 173 el Código Penal también se establece como delito el infligir a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral.

Bien jurídico que protege la Constitución en su artículo 15 donde garantiza la dignidad de la persona ante cualquier trato que signifique envilecimiento, humillación o vejación.

No obstante, el artículo 522 establece como delito a los que por medio de violencia, intimidación, fuerza o cualquier otro apremio ilegítimo impidan a un

miembro o miembros de una confesión religiosa practicar los actos propios de las creencias que profesen, o asistir a los mismos.

Revisados los preceptos legales citados, como se puede deducir, el informe pericial será una herramienta fundamental para describir las lesiones psicológicas padecidas por cualquier víctima procedente de un grupo totalitario.

SECUELAS PSICOLÓGICAS DE LAS VÍCTIMAS.

La tipología, frecuencia e intensidad de las citadas secuelas dependerán del perfil temperamental de cada individuo, de su psicobiografía y del grado de deterioro mental que padezca.

Las víctimas que han sufrido persuasión coercitiva en grupos totalitarios suelen padecer un embotamiento emocional y un profundo sentimiento de resignación caracterizado por una indefensión aprendida que afecta a su autoestima.

También añadir, que a las citadas víctimas les suele quedar afectada la capacidad volitiva, y, por ende, la capacidad de toma de decisiones voluntarias. De igual modo, en ocasiones, presentan una fuerte dependencia al grupo totalitario, además de procesos disociativos de diferente índole.

A todo ello, adicionar otras secuelas clínicas características ante estas situaciones vitales estresantes como el estrés postraumático, la fobia social, el sentimiento de culpa, el pensamiento mágico, miedo, distrés, así como estados ansiógenos y depresógenos.

Para poder determinar en el ámbito pericial estas secuelas será necesaria una precisa anamnesis retrospectiva que permita identificar el estado de salud mental del sujeto anterior al ingreso en el grupo totalitario y un diagnóstico psicológico forense tras su salida.

DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO FORENSE.

Como hemos indicado anteriormente, este tipo de peritaje debe ser capaz de establecer el estado de salud mental que presentaba el individuo con anterioridad a su integración en la organización totalitaria y la que presenta a su salida de dicho grupo. El estudio comparativo de ambos resultados permitirá determinar las secuelas inducidas por el impacto psicológico provocado por la persuasión coercitiva recibida en el citado colectivo dominante.

En estos casos, es recomendable que la persona a peritar dé previamente el consentimiento informado a la exploración psicológica, garantizando de esta forma que el sujeto ha expresado voluntariamente su intención de ser diagnosticado por el psicólogo forense.

Para efectuar el peritaje psicológico forense, es recomendable empezar el mismo con una entrevista clínica de la víctima, antes de administrar las pruebas psicométricas.

Este primer contacto y recopilación de información, permitirá confeccionar una hipótesis pericial para determinar el tipo de pruebas a emplear, además de conocer el índice atencional, de comprensión y de colaboración del sujeto a examinar.

Con respecto a las pruebas, es preceptivo utilizar instrumentos psicométricos, con la finalidad de poder obtener evidencias válidas, fiables y baremadas para las características autóctonas del individuo estudiado.

Hay que destacar, como habitual, que las pruebas proyectivas no suelen ser aceptadas por algunos jueces, al considerar que sus interpretaciones puedan ser subjetivas.

No obstante, en el caso de las pruebas psicométricas, es importante que estas se triangulen, no dando como concluyente el resultado de un solo instrumento diagnóstico.

Los resultados obtenidos en las citadas pruebas, es conveniente contrastarlas con valoraciones nosológicas de signos y síntomas observados en la persona peritada, y de esta manera poder elaborar un informe preciso y científico para derivar al juez.

En el caso del peritaje forense de víctimas procedentes de grupos totalitarios es recomendable explorar diferentes áreas (personalidad, psicopatología, persuasión coercitiva y abuso psicológico) todas ellas complementarias entre sí.

Seguidamente, aportaremos para cada área descrita, pruebas psicométricas utilizadas habitualmente en psicología legal y forense:

1.- Instrumentos para la valoración de los rasgos de personalidad.

1.1 Inventario de Adjetivos para la evaluación de los trastornos de la personalidad. (IA-TP). (Tous, J.M., Pont, N. y. Muiños, R., 2005).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adolescentes y adultos.
- **Descripción:** predice la vulnerabilidad o mayor predisposición de los trastornos de personalidad.

1.2 Inventario de evaluación de la personalidad (PAI). (Morey, L.C., 1991).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** evaluación de las características de la personalidad más relevantes en la evaluación clínica y forense.

1.3 Cuestionario clínico de personalidad para adolescentes y adultos (TAMADUL). (Hernández-Guanir, P., Hernández-Delgado, G.A., 2012).

- **Adaptación española.**

- **Edad:** adolescentes y adultos.
- **Descripción:** Evaluación de los principales desórdenes clínicos y las dinámicas subyacentes.

2.- Instrumentos para la detección de psicopatologías.

2.1 Inventario multifásico de personalidad de Minnesota. (MMPI-2-RF). (Yossef S. Ben-Porath y Auke Tellegen, 2009).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** mayores de 18 años.
- **Descripción:** Versión reducida del MMPI-II. Mide rasgos clínicos de personalidad.

2.2 Big five personality trait short questionnaire. (BFPTSQ). (Morizot, 2014).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** instrumento que mide rasgos de personalidad.

2.3 Cuestionario TEA clínico (CTC.). (Arribas, D., Corral, S. y Pereña, J., 2010).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** evaluación de rasgos patológicos.

2.4 Inventario de depresión estado/rasgo (IDER). (Spielberg, C.D., 2008).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** evaluar dos conceptos independientes de depresión estado/rasgo.

2.5 Cuestionario estructural tetradimensional para la depresión. (CET-DE). (Alonso-Fernández, F., 2011).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** detección, diagnóstico y representación gráfica de la depresión

2.6 Cuestionario de ansiedad de estado - rasgo (STAI) (Spielberger, C. D., et al., 1964).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adolescentes y adultos.

- **Descripción:** evaluar dos conceptos independientes de la ansiedad Rasgo/estado

2.7 Inventario de situaciones y respuestas de ansiedad. (ISRA). (Miguel, J.J. , Cano, A.R. 1986).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** diagnóstico de la ansiedad clínica.

2.8 Autoconcepto forma-5 (AFA-5). (García, F., Musitu, G., 2014).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** evaluación autoconcepto.

2.9 Cuestionario de Impacto del Trauma. (CIT.) (Crespo, M., et al., 2020).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** trastorno de estrés postraumático.

2.10 Escala de Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP-5). (Crespo, M., Gómez, M., 2012).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** trastorno de estrés postraumático.

3.- Instrumentos específicos para diagnosticar la persuasión coercitiva y abuso psicológico.

3.1 Entrevista de Evaluación de Persuasión Coercitiva y Detección de Dinámica Sectaria Destructiva –EPC- (Cuevas, J.M., 2016).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos.
- **Descripción:** obtención cualitativa y cuantitativa respecto a la presencia o ausencia de técnicas de persuasión coercitiva, así como la intensidad en que han sido aplicadas a un individuo.

3.2 Escala de Abuso Psicológico en Grupos (GPA-S). (Almendros, C., et al., 2012).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos
- **Descripción:** evaluación del abuso psicológico en entornos grupales

3.3 Escala de Detección de Persuasión Coercitiva (EDPC) (Cuevas, J.M., Almendros, C., Canto, J.K.M., 2016).

- **Adaptación española.**
- **Edad:** adultos
- **Descripción:** valora la manipulación y el control ejercidos en contextos grupales.

CONCLUSIONES.

Inicialmente, hay que partir de la base de que las personas que ingresa en un grupo totalitario lo hacen dando su consentimiento y de forma voluntaria.

No obstante, jurídicamente dicho consentimiento y voluntariedad, no exime el daño provocado si dicho grupo ha vulnerado derechos fundamentales. Rodríguez, A. (2004)

Es por ello, que el Código Penal español contempla como delitos tanto las torturas y otros delitos contra la integridad moral, así como los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Preceptos leales cuyos artículos contemplan penas para los grupos totalitarios que apliquen a sus miembros técnicas de persuasión coercitiva.

Para poder aplicar de forma punitiva estos preceptos legales, una de las variables necesarias es poder demostrar las lesiones psicológicas provocado a la víctima.

Jurídicamente se entiende por lesión una afección negativa de la salud y de la integridad corporal de un individuo producida por una acción u omisión de un tercero. Gutiérrez, A. y López C. (2018).

En este sentido, según la Organización Mundial de la Salud (1992), la salud mental es el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

Poder determinar las lesiones psíquicas sufridas por una persona debido a la persuasión coercitiva sufrida en un grupo totalitario es una labor compleja en el peritaje psicológico forense. La principal dificultad es poder demostrar si la alteración psicológica que padece el sujeto peritado es por su participación en un grupo totalitario o, por el contrario, ya la padecía con anterioridad a su afiliación a la citada organización.

Por otro lado, es necesario demostrar si la víctima explorada ha padecido un trato lesivo para su salud mental.

Es por ello, que el perito no puede actuar bajo la posible influencia contextual vinculada a esta tipología de delito, su posicionamiento debe ser neutral y profesional en todo momento, respetando los deberes y principios deontológicos, así como, el rigor y las buenas prácticas, teniendo en cuenta que la conclusión del peritaje repercutirá en el porvenir del sujeto explorado y en el presunto grupo totalitario.

Dicha exploración consiste, en poder indagar las variables emocionales profundas, lo que requiere la colaboración del sujeto estudiado, y que de forma voluntaria y libre permita al psicólogo forense obtener datos de su estado emocional. Del contrario, los resultados obtenidos en el estudio estarán falseados por el criterio de deseabilidad del sujeto en cuestión. Moreno, F.J. (2022)

El binomio derecho y psicología es clave para el buen funcionamiento del poder judicial. Es por ello, que el informe pericial, para determinar lesiones psicológicas requiere datos objetivos, veraces y precisos con base científica, que puedan servir como prueba al juez, a pesar de no ser vinculante para el órgano jurisdiccional.

La anamnesis y una entrevista clínica inicial capaz de establecer una relación de confianza con el del sujeto estudiado en cuestión, serán dos puntos clave que marcarán el éxito del resto de la exploración.

Temporalizar y seleccionar las pruebas psicométricas adaptadas al perfil de la persona a peritar, debe ser una tarea previa a la exploración de la víctima.

Una administración de las pruebas psicométricas que garanticen la comprensión y tiempo de atención sostenida del sujeto estudiado, revertirá en respuestas más válidas y fiables. Así mismo, como ya hemos indicado anteriormente, la triangulación de las pruebas con el mismo constructo, en caso de ser posible, permitirá detectar una mayor aproximación a la veracidad de las respuestas y resultados.

Como ya hemos indicado anteriormente, las pruebas psicométricas que se utilicen en el peritaje deben estar validadas, fiabilizadas y baremadas para el perfil de población al que pertenezca el sujeto a evaluar.

Por último, he de destacar, que la exploración de este tipo de víctimas requiere un trabajo multidisciplinar coordinado de carácter biopsicosocial que permita un estudio integral y consensuado del individuo diagnosticado.

BIBLIOGRAFÍA.

Almendros, C., et al. (2012). Escala de Abuso Psicológico en Grupos (GPA-S). *International Journal of Cultic Studies*, 3, 35-48.

- Alonso, F. (2010). Tratamiento jurídico y policial de las dinámicas de persuasión coercitiva: Las erróneamente llamadas "sectas" o "sectas destructivas". *International Journal of Cultic Studies*, 1, 61-74.
- Alonso-Fernández, F. (2011). Cuestionario Estructural Tetradimensional para la Depresión. (CET-DE). Ed. TEA.
- Arribas, D., Corral, S. y Pereña, J. (2010). Cuestionario TEA Clínico (CTC.). Ed. TEA.
- Ben-Porath, Y., Tellegen, A., Santamaría, P. (2009). MMPI-2-RF. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota. Ed. TEA.
- Crespo, M., et al. (2020). Cuestionario de Impacto del Trauma. (CIT). Ed. TEA.
- Crespo, M., Gómez, M. (2012). Escala de Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP-5). Ed. TEA.
- Cuevas, J.M. (2016). Evaluación de persuasión coercitiva en contextos grupales. [Tesis Doctoral, Universidad de Málaga. (España)].
- Cuevas, J.M., Almendros, C., Canto, J. (2016). Escala de Detección de Persuasión Coercitiva (EDPC). Universidad de Málaga.
- Fiske, S.T. (2010). Social beings: Some motives in Social Psychology. Hoboken.
- García, F., Musitu, G. (2014). Autoconcepto forma-5 (AFA-5). Ed. TEA.
- Goti, J. (2001). Tratamiento jurídico de las sectas en España. *Revista de Estudios de Juventud*, 53, 141-152.
- Gutiérrez, A. y López C. (2018). Monográfico de derecho criminológico. Ed. SECCIF.
- Hernández-Guanir, P., Hernández-Delgado, G.A. (2012). Cuestionario Clínico de Personalidad para Adolescentes y Adultos (TAMADUL). Ed. TEA.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Miguel, J.J., Cano, A.R. (1986). Inventario de situaciones y respuestas de ansiedad. (ISRA). Ed. TEA.
- Moreno, F.J. (15 de julio de 2021). El peritaje psicológico del autor de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. *Derecho y Cambio Social*. https://www.derechocambiosocial.com/anexos/MISCELANEA/2022/El_peritaje_psicologico_del_autor.pdf.
- Morey, L.C. (1991). Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI). Ed. TEA.
- Morizot, J. (2014). Construct Validity of Adolescents' Self-Reported Big Five Personality Traits: Importance of Conceptual Breadth and Initial Validation of a Short Measure. *Assessment*, 21(5), 580-606.
- Organización Mundial de la Salud (1992). CIE 10. Trastornos mentales y del comportamiento. Meditor.
- Rodríguez, A. (2004). La actuación de las sectas coercitivas. *Eguzkilore*. 18, 247 – 268.
- Spielberg, C.D. (2008). Inventario de Depresión Estado/Rasgo (IDER). Ed. TEA.

Spielberger, C. D., et al. (1964). Cuestionario de Ansiedad de Estado -Rasgo (STAI). Ed. TEA.

Tous, J.M, Pont N., Muiños, R. (2005). Inventario de Adjetivos para la Evaluación de los Trastornos de la Personalidad. (IA-TP). Ed. TEA.